

**RESOLUCIÓN N° 042-2017-GG-EPS. SEDACUSCO S.A.**

Cusco, 31 de Enero de 2017.

**VISTOS:**

El Informe N° 051-2017-GAF-EPS.SEDACUSCO S.A, de fecha 26/01/2017, mediante el cual la Gerencia de Administración y Finanzas de la EPS.SEDACUSCO S.A. solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones Ejercicio 2017 de la EPS. SEDACUSCO S.A., y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la EPS. SEDACUSCO S.A. tiene por objeto realizar todas las actividades vinculadas a la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado en el ámbito de su administración y responsabilidad, aplicando políticas de desarrollo, control, operación, mantenimiento, planificación, financiación, normatividad, preparación de proyectos, ejecución de obras, supervisión, asesoría y asistencia técnica de conformidad al Decreto Legislativo N° 1280 que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, D.S. N° 023-2005-VIVIENDA, D.S. N° 013-2016-VIVIENDA, y el Estatuto Social;

Que, mediante Resolución N° 359-2016-GG-EPS.SEDACUSCO S.A, de fecha 29/12/2016, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos correspondiente al Año Fiscal 2017 de la EPS-SEDACUSCO S.A.;

Que, mediante Resolución N° 001-2017-GG-EPS.SEDACUSCO S.A. de fecha 02/01/17, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la EPS. SEDACUSCO para el Año 2017;

Que, el Artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado establece que toda Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes y servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones, dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia. El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, estando al Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo 350-2015-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) es aprobado por el Titular de la Entidad o por el Funcionario a quien hubiere delegado dicha facultad, dentro de los QUINCE (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de CINCO (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación. Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones (PAC), éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimientos de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva;

Que, a través del informe del Visto la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la EPS. SEDACUSCO S.A. Año Fiscal 2017, mediante acto Resolutivo;

Que, la Gerencia General, en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Social, de la EPS.SEDACUSCO S.A, mediante proveído contenido en el documento del visto, dispone a la

Oficina de Asesoría y Defensa Legal la elaboración de la correspondiente Resolución, y con el Visto Bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas y la visación de la Oficina de Asesoría y Defensa Legal;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR** el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la EPS. SEDACUSCO S.A., para el Ejercicio Presupuestal correspondiendo al Año Fiscal 2017, anexándose para tal efecto DOS (02) folios, forman parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.- INCLUIR** en el Plan Anual de Contrataciones de la EPS. SEDACUSCO S.A., para el Ejercicio 2017, lo que se detalla a continuación:

Nº DE REF.	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO S/.	AREA USUARIA GERENCIA
61	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	SERVICIO DE ALQUILER DE VOLQUETE PARA LA EPS. SEDACUSCO S.A.	<b>62,000.00</b>	GERENCIA COMERCIAL
62	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA	<b>78,208.00</b>	GERENCIA ADMINISTRATIVA
63	271 - Adjudicación Simplificada	1 - Bienes	ADQUISICIÓN DE ZAPATOS PARA EL PERSONAL	<b>76,000.00</b>	GERENCIA ADMINISTRATIVA
64	271 - Adjudicación Simplificada	1 - Bienes	ADQUISICIÓN DE CASACAS PARA EL PERSONAL	<b>74,000.00</b>	GERENCIA ADMINISTRATIVA

**ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, de la EPS. SEDACUSCO S.A., la publicación, difusión y las acciones pertinentes para la aplicación del presente acto resolutivo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

JLBS/JEFV/pcp.

C. c:  
 O.C.I  
 G.A.F.  
 G.P.D  
 O.L.S  
 G. Gral.



**EPS  
SEDACUSCO  
S.A.**

ING. JOEL D. ZAMALLOA JORDAN  
Gerente General (e)